

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

28.

Fusagasugá, 2024- 11- 07.

Apreciado

**JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA**

Representante legal Proyectos Institucionales de Colombia SAS

Bogotá

*Asunto y/óRef: Respuesta a observaciones proceso de contratación directa F-CD-296 "Adquirir dispositivos de medición para Diseño y dotación de un Laboratorio de Tecnologías Emergentes, para la Universidad De Cundinamarca- Extensión Soacha"*

De manera atenta y de acuerdo a observaciones recibidas al proceso de contratación directa me permito dar respuesta de la siguiente manera:

**Observación n°1:**

Dentro de los requisitos técnico la entidad solicita máximo 3 certificaciones o actas de liquidación incluidos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Solicitamos que se excluya y/o la inclusión de la experiencia en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES sea opcional teniendo en cuenta que el proceso es de una cuantía baja de aproximadamente 29 millones por lo cual no se ve la necesidad del RUP que se utiliza en procesos de cuantías grandes y/o cumplimiento de indicadores financieros, con esto se excluye la pluralidad de oferentes y puede generar la no participación de oferentes como ya sucedió con este proceso anterior que fue declarado desierto por falta de cotización ya que se limita participación a empresas que cuenten con este RUP, como bien se establece en el numeral 3 la experiencia se puede acreditar por certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación por ende basados en los principios de buena fe los proponentes con la presentación de alguno de estos documentos puede ser suficiente y la entidad está en todo el derecho de validar que la información aportada es real.

**Respuesta:**

Una vez validada la información como área técnica se acoge la observación realizada y se solicita alcance al para que la nota técnica quede de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:

- 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.
- 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

proceso.

3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.

4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:

A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

B. Nombre o razón social e identificación del contratista

C. Objeto del contrato.

D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).

E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.

F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación

g. Cargo del funcionario que expide la certificación.

h. Dirección y teléfonos.

4. No se admiten auto certificaciones de los oferentes. Debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.

G. Dirección y teléfonos.

5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.

**Observación n°2:**

Solicitamos para el ítem FUENTE DE ALIMENTACION REGULADA, se aclare el tipo de amperaje del rango de salida ya que existe de 5 amperios o de 10 amperios

**Respuesta:**

Una vez concertado como área técnica no se acoge la observación, en las especificaciones técnicas del bien requerido se solicita un amperaje mínimo de **5 V/2**. por tanto, lo que el proponente ofrezca superior a este amperaje cumple con la especificación técnica.

Cordialmente,



**MARÍA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**  
JEFE UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO

Proyectó: Mary Cruz Barrera Escobar  
Unidad de Apoyo Académico

28-30.